

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con quince minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que se tuvo la presencia del Señor Ministro de Agricultura, quien compartió con los ganaderos del Departamento. Por la tarde de este mismo día, se hicieron presentes, los empresarios que le darán seguimiento al centro comercial en la curtidora; el cual esperan iniciarlo en el mes de abril del próximo año. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, solicita que se le apoye con transporte para poder legalizar la certificación de la credencial de Síndico. De la misma manera invitó a los demás Concejales para que se sumaran a la visita que realizaría al cantón dos quebradas, comunidad las brisas; el día sábado veinte de noviembre del corriente año; a la vez solicitó la participación para tocar el tema de las fiestas patronales, también solicitó al Concejo Municipal para que se apoyara con la iluminación de La Ciudad de San Vicente y su periferia; por

lo que serían necesarias, por lo menos unas dos mil quinientas lámparas; de la misma manera informó que existe la posibilidad de un crédito de cerca de medio millón de Dólares de Los Estados Unidos de América; así mismo se escucharon las propuestas de compra de un terreno para el nuevo cementerio municipal; a la vez se propuso que se tomara en cuenta la mejora de las calles de la ciudad de San Vicente. asimismo, todos los concejales estuvieron de acuerdo a que se buscara la manera de como cumplir con el proyecto de la iluminación de la ciudad de San Vicente.

**PUNTO CINCO:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó de los procesos que se están llevando en el área administrativa de La Municipalidad, donde al momento no reporta novedades. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil setecientos noventa y cuatro de \*\*\*\*\*; nació el 20 de diciembre de 1962. Partida de nacimiento número trescientos sesenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 7 de abril de 1946. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y uno de \*\*\*\*\* , nació el 20 de marzo de 1966. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado, acerca de la Ratificación de La Reforma número seis, por el ingreso a esta municipalidad de los fondos FODES, LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo número **159**, de fecha 21 de Septiembre de 2021; según los proyectos acordados en una primera exposición a este Concejo Municipal; para lo cual; los Licenciados: Héctor Santiago Rivas y Stephany Flores Alvarado, hicieron una expusieron Técnica en base a las carpetas Técnicas, que la Unidad de Proyectos, ya tenía elaboradas, como lo son: “CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL DESDE COLONIA MIRAMAR HASTA CALLE ANTIGUA A AMAPULAPA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” Y MEJORAMIENTO DE CALLES DE COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. Razón por la cual debería de modificarse La Reforma número seis; haciendo un cambio, para que pudieran ejecutarse en este año los proyectos antes mencionados, que ya presentaban su correspondiente Carpeta Técnica. Después de la exposición de dichos profesionales; el Concejo Municipal; procedió a la votación, para ratificar 1.-) La Reforma número seis según los proyectos acordados

en un primer momento o se ratificaría el punto 2.-) donde se procedería a modificar dicha Reforma, ingresando los proyectos que ya contaban con su Carpeta Técnica; a lo cual el Concejo Municipal, en uso de sus FACULTADES LEGALES; Ratificó, el inciso 1.-) La Reforma número seis, según los proyectos acordados en un primer momento; por el ingreso a las cuentas de esta municipalidad de los fondos FODES, LIBRE DISPOSICIÓN, fondos por Decreto Legislativo número 159 de fecha 21 de Septiembre de 2021; para lo cual estuvieron de acuerdo, los Señores Concejales: Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; a esta votación se sumó el Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **Acuerda: 1.-) Aprobar**, La Reforma número seis, según los proyectos acordados en un primer momento; por el ingreso a las cuentas de esta municipalidad de los fondos FODES, LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo número 159 de fecha 21 DE Septiembre de 2021; 2.-) Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto **Licenciado Hugo Samuel Córdova Díaz**, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2021 derivada de La transferencia del 50% del FODES pendiente de recibir de las cuotas del periodo de septiembre, octubre y noviembre de 2020. Según Decreto Legislativo N° 159; de fecha 21 de septiembre de 2021. Dicha reforma contiene dos partes: La primera en aumento por monto de \$ **398,119.37** en relación a la Reclasificación según la Circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental Número 2/2021 “Lineamientos para el Control Financiero de Las Transferencias del FODES aprobada mediante Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; para trasladar a la fuente de recursos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. La segunda en disminución por monto de \$ **398,119.37**; referente a las fuentes de recursos 110, 111 y cuentas por cobrar de años anteriores 32210. Se instruye a la secretaria Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Concejel Señor Luís Antonio Velasco, administrador de La Carpeta Técnica, del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONÓMICO, AÑO 2021, El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 10, Acta No 4, de fecha 21 de mayo del año 2021, se aprobó el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONÓMICO, AÑO 2021", hasta por un monto de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00), que luego por falta de ingresos de los fondos FODES, se realizó un recorte a dicho proyecto, Acuerdo número veintiocho, Acta número dieciséis de fecha 26 de agosto de 2021. Quedando con un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,500.00).

II.- Que el Señor Luís Antonio Velasco, ha presentado a este Concejo Municipal; el consolidado del estado de cuentas del proyecto FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONÓMICO, AÑO 2021, donde, solo le quedan de saldo, CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 136.02) y siendo que aún faltan dos fecha, para la realización de los festivales gastronómicos de los meses de noviembre y diciembre de 2021; por lo que solicita al Concejo Municipal; se le apruebe una adenda, para poder cumplir con las metas propuestas en dicha Carpeta; por lo que pide una ADENDA, al proyecto de \$ 2,000.00. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE DICHO ADMINISTRADOR DE CONTRATO; ACUERDA:** Aprobar **ADENDA No.1**, consistente al presupuesto original de la carpeta técnica de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,000.00), que luego por falta de ingresos de los fondos FODES, se realizó un recorte a dicho proyecto, Acuerdo número veintiocho, Acta número dieciséis de fecha 26 de agosto de 2021. Quedando con un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,500.00), por lo que a raíz de la aprobación de la presente ADENDA; El nuevo monto de la Carpeta Técnica para dicho proyecto es de: NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 9,500.00), de los fondos FODES/ INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo, N° 159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Se instruye al Jefe de la UACI para que dicha **ADENDA**, sea incorporada a la Carpeta técnica respectiva. La mencionada **ADENDA** se entenderá incorporada a la documentación respectiva, pasando a ser parte de la carpeta técnica y demás documentos contractuales relacionado con el proyecto. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número novecientos noventa y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 17 de julio de 1966. Partida de nacimiento número doscientos setenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 18 de febrero de 1969. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y uno de \*\*\*\*\* , nació el 24 de abril de 1948. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), financiados con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento

de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor Valentín Armando Alfaro Pineda y como supervisor al Ing. Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor José Roberto Barrientos y considerando:

- I. Que, expresó la necesidad que se tiene como Municipalidad, de darle una respuesta pronta y oportuna a varias solicitudes de parte de las comunidades,
- II. Que, así como al clamor popular, para que se le brinde el mantenimiento y reparación de la red de carreteras urbanas y rurales del Municipio de San Vicente;
- III. Que, siendo esta actividad una competencia de la Municipalidad, indelegable e impostergable, para mantener de manera óptima la red de caminos del municipio; para el desarrollo de las comunidades.

Por lo que, el Señor Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal, se autorice el alquiler de una **motoniveladora**; para trabajar en las obras, antes mencionadas, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno: POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numerales 9; Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el

depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), financiados con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor Valentín Armando Alfaro Pineda y como supervisor al Ing. Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de matrimonio de, \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , contrajeron matrimonio el 24 de abril de 1923. Partida de nacimiento número mil quinientos setenta de \*\*\*\*\* , nació el 22 de noviembre de 1964. Hágase del

conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de repuestos para las motosierras; las cuales serán utilizadas en las actividades que realiza la Unidad de Gestión de Riesgo y Protección Civil de La Alcaldía Municipal de San Vicente; solicitado por La Jefa de La Unidad de Gestión de Riesgo; hasta por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$437.35)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por La UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	4	Unidades	cadena para motosierra N° 18	\$ 24.90	\$ 99.60	SUMINISTROS LARA
2	4	Unidades	cadena para motosierra N° 25	\$ 32.90	\$ 131.60	
3	5	Unidades	limas para cadena de motosierra N° 18	\$ 1.90	\$ 9.50	
4	5	Unidades	limas para cadena de motosierra N° 25	\$ 1.90	\$ 9.50	
5	6	Unidades	bujías CJ8	\$ 3.90	\$ 23.40	
6	3	Unidades	bujías L7RTC	\$ 3.90	\$ 11.70	
					SUB TOTAL	\$ 285.30
7	1	Unidades	espada de motosierra N° 18	\$ 69.15	\$ 69.15	FERRETERIA LAS CUMBRES
8	1	Unidades	espada de motosierra N° 25	\$ 82.90	\$ 82.90	
					SUB TOTAL	\$ 152.05
					TOTAL, GENERAL	\$ 437.35

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* y JORI, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.



**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de equipo de video vigilancia y su soporte técnico; las cuales serán utilizadas en mejorar la vigilancia y la seguridad de las instalaciones del edificio municipal; hasta por un monto de **UN MIL CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,050.11)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por La UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
<b>EQUIPO DE GRABACIÓN Y VISUALIZACIÓN</b>						
1	1	Unidad	Software gratuito IVMS-4200 es compatible con la mayoría del hardware de Hikvisión			<b>GRUPO SISECOR</b>
2	1	Unidad	Cámara IP tipo BILLET fija de 4 MP de alta calidad con resolución de 4 MP Tecnología de compresión eficiente H.265 con una fuerte iluminación de fondo gracias a WDR de 120 db Resistente al agua y al polvo (IP67) tecnología infrarroja avanzada con largo alcance IR micrófono incorporado para seguridad de audio en tiempo real.	<b>\$ 112.51</b>	<b>\$ 112.51</b>	
3	3	Unidades	HILook Series / bala IP 2 Megapixel /+ 30 mts IR/ Exterior IP 67 / PoE / Dwdr/ Lente 2.8 mm/ H.265+	<b>\$ 67.80</b>	<b>\$203.40</b>	
4	4	Unidades	Caja Plexo 105x105x55	<b>\$ 8.55</b>	<b>\$ 34.20</b>	
5	2	Unidades	Disco duro 4TB SATA III5900RPM optimizado para video vigilancia 24/7	<b>\$ 197.75</b>	<b>\$ 395.50</b>	
<b>CAMARAS Y ACCESORIOS</b>						
6	6	Unidades	UPS PLUS LCD 700VA	<b>\$ 50.75</b>	<b>\$ 304.50</b>	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,050.11 (IVA incluido)</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la

factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal mediante los cuales hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que las Comunidades del Municipio, han presentado solicitando apoyo, para el funcionamiento de las mismas; dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

No.	Procedencia de la solicitud	tipo de apoyo solicitud	Motivo	Cantidad aprobada.
1	Nota, de fecha 06/11/2021, de La ADESCOVAN, Caserío Valle Nuevo.	solicitando el apoyo con una camionada de piedra cuarta; para empedrar una calle de nuestra comunidad.	Tener mejores caminos en nuestra comunidad.	se aprueba el apoyo de 1 camionada de piedra cuarta para La Comunidad de Valle Nuevo.
2	Nota, de fecha 06/11/2021; de La Señora Maritza Elizabeth Romero.	Solicitando el apoyo con lo que La Municipalidad pueda colaborarle.	Debido a que por el estallido del tambo de gas, ha perdido gran parte de) su champa, viveres y utensilios de cocina.	Se aprueba el apoyo con 10 pligos de láminas y 6 cuarterones y 4 costaneras.
3	Nota, de fecha 00/11/2021; del Comité de Desarrollo Comunal de Achichilco.	Solicitando apoyo con 6 bolsas de cemento y 1 metro cúbico de arena.	Para construir una pila de captación de agua frente a la iglesia católica de dicha comunidad. Esto debido a la escases del vital líquido en dicha comunidad.	Se aprueba el apoyo con 6 bolsas de cemento y 1 metro cúbico de arena.

Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo, N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Se Instruye a La Jefa de La Unidad de Proyectos para que dé una respuesta pronta y oportuna, a lo Acordado por el Concejo Municipal; ya que las personas y comunidades, solicitantes urgen de dicho apoyo y proceda a dar inicio a la solicitud de compra de lo autorizado por el Concejo Municipal. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal